CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACION ASFALTICA Y BACHEO. CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/19 - ID N° 364506.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E. con RUC Nº 80018379-7** con domicilio en la calle López de Filippi N° 2323, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Rodrigo Cazal con cédula de identidad N° 1.994.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACION ASFALTICA Y BACHEO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Visto, los argumentos mencionados en el Memorándum N° 178/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Obras solicita la extensión de la vigencia de los contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ hasta el 31 de diciembre de 2.020 a partir del vencimiento del principal, en el marco del proceso "Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo", y con base en el Dictamen Nº 13765 de fecha 5 de diciembre de 2019 del Departamento de Contrataciones – Unidad de Licitaciones dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se cuenta con la opinión favorable de dicha Dirección.
Por lo tanto, resulta la modificación del contrato principal conforme a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA

Queda modificada la vigencia del contrato principal **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

CLAUSULA SEGUNDA:

Los demás términos del contrato para el "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACION ASFALTICA Y BACHEO" – CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 09/19 ID N° 364506 suscrito en fecha 5 de julio de 2019, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 06 días del mes de diciembre del año 2019.

RODRIGO CAZAL
EL PROVEEDOR

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Proyec S.A.E.

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL